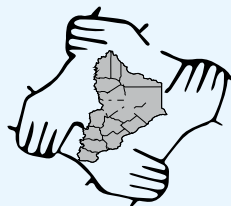




## FUNCIONES DE CADA CARGO



# S.E.N

SINDICATO DE ENFERMERÍA DEL NEUQUÉN

### **Secretario General:**

Es el representante legal del sindicato. Entre sus funciones, se destacan la dirección general de las actividades de la Comisión Directiva, su supervisión y coordinación.

A su vez, tiene la autonomía de adoptar resoluciones urgentes, en casos imprevistos.

### **Secretario Adjunto:**

Colabora con el Secretario General en las funciones que éste le delegue.

### **Secretario de Organización:**

Promover la organización y el funcionamiento del cuerpo de delegados.

### **Secretario de Asuntos Laborales:**

Se encarga de promover la aplicación de las normas legales y atender los reclamos laborales que afecten al colectivo enfermero.

### **Secretario Tesorero de Finanzas y Administración:**

Se ocupa de todo lo relacionado a los ingresos del sindicato, da cuenta del estado económico a los órganos de fiscalización y/o Comisión Directiva, autoriza la aprobación de presupuesto para las actividades del resto de las secretarías (en conjunto con Secretario General), etc.

### **Secretario de Acción Social:**

Se ocupa de los servicios de turismo, gestoría previsional, prácticas deportivas y demás prestaciones de índole social, además de mantener las relaciones con la obra social y promover las actividades cooperativas y mutualistas.

### **Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión:**

Realiza actividades destinadas a incrementar el nivel de capacitación sindical de los afiliados, eventos que posibiliten su acceso a la educación, instrucción y a las expresiones culturales en general y a la difusión de las actividades de la asociación.

### **Comisión Revisora de Cuentas:**

Realiza la revisión del movimiento de caja y bancario del sindicato. Debe solicitar explicaciones pertinentes a la Comisión Directiva en caso de verificar anormalidad y en caso de no ser satisfactorias las medidas tomadas por la misma, debe comunicar tal circunstancia al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Todos los inventarios, para ser considerados válidos, deben contener la opinión de la Comisión Revisora de Cuentas.